LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.506)

HONORABLE CONCEJO.

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los concejales Bereciartúa, Canepa, Rossi, Krupick, Fernández: "Crea en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario el MUSEO DE LA MEMORIA".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que el reconocimiento de la violencia como violación a los derechos humanos y la concreción de medidas políticas y legislativas que refuercen esta concepción son centrales para el logro de este objetivo.-

Que el Derecho no es una concesión graciosa del Estado puesto que si así lo fuera, lo que hoy nos da mañana nos quita. Que el derecho es algo innato e inminente a la condición humana, un atributo que nace con la persona por el hecho formidable de serlo, y persiste aún después de su muerte. Que el Estado se limita a reconocerlo.

Que es tarea prioritaria difundir el conocimiento de los mismo para internalizar esos principios democráticos y reaccionar ante el menor intento de violarlos.

Que América Latina en general, y la sociedad argentina en particular han ido superando en la última década violentos regímenes autoritarios que han dejado como saldo uno de los más dolorosos hitos de violencia del siglo XX.-

Que en este marco Argentina exhibe, además, un macabro récord con la institución de la desaparición forzada de personas como método represivo del terrorismo de Estado, hoy declarado crimen de lesa humanidad por las organizaciones internacionales.-

Que la sociedad argentina tiene aún muy cerca un pasado que no debe volver a repetirse; lo cual puede verse claramente en sucesos espasmódicos pero persistentes en el tiempo en los que protagonistas del terrorismo de Estado no logran retener dentro de sí sus propios recuerdos, demostrando que la elaboración de lo vivido durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional todavía no ha logrado ni la apertura ni la amplitud que su dimensión requería.-

Que la ruptura con este vergonzoso pasado en nuestro País, momento de eclosión de décadas de intolerancia con el adversario político y de autoritarismo en el ejercicio del poder, requiere de acciones concretas, efectivas y permanentes.-

Que por ejemplo, en los últimos tiempos la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires ha reclamado la reconstrucción de las listas y el destino de los detenidos-desaparecidos en diversos centros de detención, y también van apareciendo otros tipos de instrumentos, como el documento político de noviembre de 1979 que consideraba como prioridad de la dictadura el impedimento de revisión y el aval político de los métodos represivos.-

Que estos ejemplos junto a muchísimos otros evidencian que la memoria no debe ni puede ser ocultada, por lo que se hace imprescindible una contribución a su conservación que se constituya en el ejemplo contrario del terror.-

Que como demuestra el documento citado el silenciamiento de la memoria es la continuidad con el silencio de las desapariciones y los centro de detención, por lo que se hace necesario construir un espacio de vida en el lugar de la muerte.-

Que toda comunidad se da siempre el modo de recordar aquellos acontecimientos que la marcan a fuego y si logramos advertir la dimensión histórica que finalmente cobrará la etapa del imperio del terrorismo de estado, entenderemos que el Estado Pos-autoritario y Democrático surgido de aquella experiencia tiene la obligación fundamental de garantizar que nunca más pueda volver a repetirse un error semejante.-

Que es imprescindible desarrollar un ámbito que preserve la memoria, que resguarde la documentación que ha salido a la luz y aquella que aún se encuentra escondida y que espera ser revelada, aportando al conocimiento histórico y superación definitiva de la etapa denunciada ejemplarmente por el informe de la C.O.N.A.D.E.P. - "NUNCA MÁS".-

Que es ampliamente conocido el rol que juega la memoria para el impedimento de la repetición de acontecimientos de estas características.-

Que los ejemplos de otras sociedades que han atravesado circunstancias parecidas nos indican la necesidad de reconocer y honrar el dolor de las víctimas como emblema de reconocimiento inquebrantable de la condición humana. Así, los Museos que recuerdan el Holocausto del pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial instalados en los lugares donde se levantaban los siniestros campos de concentración, y el Parque Memorial de la Paz erigido en pleno epicentro del estallido de la bomba de Hiroshima, son imponentes apuestas de la humanidad por la vida contra el horror.-

Que dichos Museos son instituciones que la U.N.E.S.C.O. ha caracterizado como Museos de la Paz, cuyo interés fundamental es la educación para la paz por medio del arte, y dentro de éstos, más específicamente los Museos Temáticos, que son aquellos que se refieren a horrores de particular significación histórica.-

Que la elección del lugar donde será erigido el Museo de la Memoria, deberá significar lo más claramente posible la voluntad de imponer una condena definitiva al terrorismo de estado, por lo que se elegirá como posible emplazamiento un predio cuya ubicación represente un nuevo triunfo de la democracia sobre el terrorismo de Estado y sobre quienes aún hoy persisten en ocultar la verdad, tratando de torcer la significación histórica de una época.-

Que levantar allí un Museo de la Memoria significaría de manera emblemática, la voluntad de convertir el lugar de la muerte en un espacio de vida, connotando desde ese mismo hecho el propósito Institucional de contribuir a hacer realidad el imperio de la verdad y a que la sociedad, y en especial las generaciones próximas comprendan las raíces, las características, los alcances de la catástrofe sufrida, en el compromiso mayor de evitar por siempre su reproducción.-

Que la Ciudad de Rosario se encuentra en condiciones de dar este paso en el camino de Consolidación de la Democracia como el modo definitivo de vida en comunidad.-

Que contribuir a que esto ocurra, a que los familiares de las víctimas, los que lograron sobrevivir y las generaciones futuras puedan estar seguros que, así como en los comienzos de nuestra historia estuvieron quienes pensaron con vocación de futuro para concretar la Nación, hoy estemos en condiciones de erigir los hitos de otro de los grandes momentos de nuestra sociedad: el de la definitiva consolidación de la vida pluralista y democrática en la Argentina.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

- **Artículo 1º:** Créase en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario el "MUSEO DE LA MEMORIA" destinado a reconstruir, proteger y cultivar la memoria colectiva sobre los horrores del terrorismo de estado que asoló a Argentina entre 1976 y 1983.-
- **Art. 2º:** El MUSEO DE LA MEMORIA contará para el desarrollo de sus fines con dos áreas centrales: una de carácter testimonial, donde se conservarán las huellas del horror con un lugar específico destinado al recogimiento; y otra destinada a la creación de conciencia, donde se llevarán a cabo todo tipo de actividades vivas que contribuyan al objetivo de impedir el olvido.-
- **Art. 3º:** La Municipalidad de Rosario garantizará la instalación, la conservación y el funcionamiento del MUSEO DE LA MEMORIA mediante la afectación de una partida específica y permanente en el Presupuesto Municipal.-
- **Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo realizará todas las gestiones necesarias que correspondieren para lograr que el MUSEO DE LA MEMORIA tenga su sede definitiva en un lugar significativo para el objetivo de la presente Ordenanza.
- **Art. 5°:** El Departamento Ejecutivo asignará al Museo en forma inmediata un edificio que permita su buen funcionamiento mientras se llevan adelante las gestiones a que se refiere el artículo precedente.-
- **Art. 6°:** Una vez designada la sede definitiva del Museo, ésta deberá poseer las características edilicias, las dimensiones y la localización adecuadas para su pleno funcionamiento, siguiendo los lineamientos conceptuales contenidos en el documento anexo a la presente para el desarrollo integral de la iniciativa.-

Art. 7°: El MUSEO DE LA MEMORIA actuará como Organismo fuera de nivel y estará dirigido por un cuerpo mixto integrado de la siguiente manera:

- a) Comisión Directiva: La misma estará integrada por:
 - 4 (cuatro) miembros que deberán ser personalidades distinguidas de la Ciudad de Rosario que muestren una trayectoria comprometida con los derechos humanos y la democracia, a invitación del Honorable Concejo Municipal.
 - 3 (tres) miembros que deberán ser figuras destacadas propuestas por los Organismos de De rechos Humanos, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

 Sus funciones serán aportar al trazado de líneas generales de acción en los planes anuales, y en toda ocasión cuya importancia lo justifique y participar en la elaboración y evaluación de los planes de trabajo colaborando en forma permanente con el Director

 Los 7 (siete) miembros que conforman esta Comisión Directiva tendrán una duración de 4

(cuatro) años en el ejercicio de sus funciones, desempeñándose en las mismas ad-honorem.-

- b) Director: Designado por el Departamento Ejecutivo. El cargo será cubierto por concurso, cuyas bases serán enviadas y puestas a consideración para su aprobación por la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal. El Honorable Concejo Municipal tendrá representación en la evaluación para la adjudicación del cargo. Dentro del trámite del concurso deberá incluirse un dictamen no vinculante emanado de la Comisión Directiva, respecto de las condiciones de cada uno de los postulantes a dicho con curso. Las bases deberán contener como requisito la elección de una persona que se haya distinguido en razón de sus valores éticos e intelectuales, demostrados particularmente en el campo de los derechos humanos, la democracia y el pluralismo. El Director del Museo será el responsable ejecutivo de la labor del Organismo y lo representará en toda su actividad pública. Su mandato tendrá una duración de 4 (cuatro) años y podrá ser renovado por un período consecutivo.-
- c) Consejo Técnico: Integrado por 3 (tres) especialistas en Museos, designados por Concurso cuyas bases serán puestas a consideración de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Municipal, ponderándose en todos los casos los valores éticos, intelectuales y de compromi so con los derechos humanos y la democracia. Dentro del trámite del Concurso deberá in cluirse un dictamen no vinculante emanado de la Comisión Directiva respecto de las condi ciones de cada uno de los postulantes a dicho concurso. Este cuerpo propondrá planes y proyectos atinentes a su misión, dependiendo del Director del Museo. Los miembros que lo conforman tendrán una duración de 4 (cuatro) años en el ejercicio de sus funciones.
- **Art. 8°:** El resto del personal que fuese necesario para el funcionamiento del MUSEO DE LA MEMORIA también será designado por Concurso dentro del Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Rosario, conforme a Estatutos.-
 - Art. 9°: Incorpórase a la presente Ordenanza el Documento Anexo correspondiente.-
- **Art. 10°:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 26 de Febrero de 1998.-

Expte. N° 83.089-P-1996.-.H.C.M.-

El **Museo de la Memoria,** cuyo propósito es la reconstrucción, protección y cultivo de la memoria colectiva sobre los horrores del terrorismo de Estado que asoló a la Argentina entre 1976 y 1983, se alineará en cuanto a su concepción, organización y funcionamiento con los criterios que en la U.N.E.S.C.O. caracterizan a los Museos de la Paz, y dentro de éstos, a los específicamente ubicados como Museos Temáticos, es decir, aquellos que recuerdan horrores de particular significación histórica.-

Así, por definición, la labor del Museo se inscribirá en una línea de promoción de los derechos humanos, la tolerancia y la democracia y tratará de responder a interrogantes morales de singular trascendencia, propias de este tipo de instituciones, tales como: De qué manera impedir que los visitantes se informen de la verdad sin sentirse abrumados ante las muestras de tamaña barbarie? Cómo despertar en ellos el deseo de sumarse a las iniciativas que bregan por la edificación de un mundo mejor? Que tipo de esperanza Transmitirles?.

El Museo se definirá como un lugar público y plural, y junto a la exhibición de testimonios de los más diversos caracteres que ilustren sobre los horrores del terrorismo de Estado, ofrecerá espacios diferenciados donde sea posible llevar a cabo actividades de reflexión, de estudio, de encuentro, de recogimiento, de creación artística, de solidaridad, de desarrollo, en suma, de todo tipo de acciones vivas que contribuyan a impedir el olvido.

Desde el supuesto que se podía tener acceso a materiales colectados en su momento por la C.O..N.A.D.E.P. por lo diversos organismos de derechos humanos, por entidades académicas y otras fuentes similares, se parte de la idea que el Museo podrá disponer y reconstruir archivos de fotografías de desaparecidos y de los hijos robados, de testimonios gráficos, orales y audiovisuales de sobrevivientes, familiares y compañeros y demás documentos original. De la labor requerida para la constitución de estos archivos surgirá seguramente su patrimonio inicial.-

Sobre esa base las actividades previstas para el Museo podrían ser agrupadas de manera genérica en tres funciones básicas: coleccionar, investigar y difundir. La misión de coleccionar operará, entre otros medios, con objetos, con instrumentos gráficos, con archivos de palabras, etc. La misión de investigar se apoyará en una amplia base de datos, centro de documentación, Hemeroteca, Diapoteca, Biblioteca, etc. La misión de difundir se plasmará a través de exposiciones permanentes y exposiciones temporarias, de muestras itinerantes que lleven la idea de su razón de ser a todo el país y también al exterior, de congresos y todo tipo de encuentros que pongan el tema de los derechos humanos al alcance de un número siempre creciente de personas, etc.

Uno de los núcleos fundamentales del trabajo del Museo se apoyará sobre el fenómeno de la política de la desaparición forzada de personas llevada a cabo por la dictadura militar, tratando entre otras cosas y especialmente, de ayudar a que la dimensión escalofriante, pero abstracta, de miles de desaparecidos pueda convertirse en miles de personas concretas, víctimas de un plan perverso de protagonistas visibles en un contexto histórico determinado.

En ese sentido no podrán faltar el nombre de los desaparecidos, sus fotos, las listas de los represores, de los lugares de detención, de los centros de tortura, los testimonios de las tareas de búsquedas y denuncias de familiares y organismos de derechos humanos y de todo aquellos que contribuya a devolver la palabra a quienes la barbarie pretendió silenciar para siempre.

También será materia preferente del Museo el tratamiento del tema del robo de niños perpetrado por los torturadores, como asimismo la reconstrucción del contexto social en un País tensionado por la vida que seguía su curso aparentemente normal, mientras se secuestraba, se atormentaba y se asesinaba, una reconstrucción desmitificada, con particular detenimiento en el aislamiento interno de importantes contingentes de personas, el llamado "exilio interior", incluyéndose en este punto "exilio interior activo" con nombres y actividades de solidaridad "clandestinas", vida cotidiana y de relación de aquellos que pudieron riesgosamente quedarse en el país.

En ese capítulo habrán de incluir necesariamente el exílio masivo registrado en la época, con reconstrucción de nombre, destino, actividades de solidaridad y especialmente vida cotidiana con la Argentina, y asimismo, el papel jugado por diversos organismos internacionales, públicos y privados, tanto en lo que se refiere a los exiliados como a la lucha por la vigencia de los derechos humanos en la Argentina .

En síntesis, el Museo de la Memoria habrá de tener una organización y funcionamiento tales que garanticen el máximo aprovechamiento posible del aporte que aún están en condiciones de

